

Miguel, s/n., en el barrio de Vallecas, cuyo expediente es promovido por doña Josefa Camprubí Bayarri, de la Institución Javeriana

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2526/1969, de 16 de octubre, por el que se crea la Sección Delegada mixta de Campo de Criptana (Ciudad Real), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcázar de San Juan.

El Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril («Boletín Oficial del Estado» del dieciséis), regula la creación de las Secciones Delegadas de Enseñanza Media. Cumplidos los trámites señalados en el referido Decreto, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la Sección Delegada mixta de Campo de Criptana (Ciudad Real), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcázar de San Juan.

Artículo segundo.—Esta Sección Delegada de nueva creación comenzará sus actividades docentes el primero de octubre próximo, autorizándose al Ministerio de Educación y Ciencia para que dicte cuantas disposiciones estime necesarias al mejor cumplimiento de cuanto se dispone.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2527/1969, de 16 de octubre, por el que la Sección Delegada de Pego (Alicante) pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia (Alicante).

Por Decreto mil trescientos treinta y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de uno de junio («Boletín Oficial del Estado» del veintinueve), se creó la Sección Delegada de Pego (Alicante), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy. Por razones expuestas por la Inspección de Enseñanza Media de Valencia, interés de la enseñanza y conveniencias del servicio, la expresada Sección Delegada pasa a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia (Alicante).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto noventa y uno/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero («Boletín Oficial del Estado» del veintiséis), regulador de las Secciones Delegadas de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, a propuesto del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo primero.—La Sección Delegada de Pego (Alicante), del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Alcoy, pasará a depender del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Denia (Alicante), a partir del año académico mil novecientos sesenta y nueve/setenta.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación y Ciencia se adoptarán las medidas necesarias para la ejecución de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2528/1969, de 16 de octubre, sobre reconocimiento como Colegio Menor, femenino, del Centro Residencial «María Inmaculada», de la Congregación de Hijas de María Inmaculada, en Murcia.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, femenino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el centro residencial denominado «María Inmaculada», sito en Murcia, de la Congregación de Hijas de María Inmaculada.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2529/1969, de 16 de octubre, sobre reconocimiento como Colegio Menor, masculino, del Centro Residencial «Juventudes», de la Delegación Nacional de Juventudes, en la Línea de la Concepción (Cádiz).

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara Colegio Menor, masculino, a todos los efectos y de acuerdo con las disposiciones contenidas en el Decreto de dieciocho de abril de mil novecientos sesenta y tres y Orden ministerial de tres de agosto del mismo año, el centro residencial denominado «Juventudes», sito en La Línea de la Concepción (Cádiz), de la Delegación Nacional de Juventudes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI

DECRETO 2530/1969, de 16 de octubre, por el que se declara de utilidad pública, a efectos de urgente expropiación forzosa, la adquisición de la fábrica de cementos «El Huécar, S. L.», de Cuenca, enclavada en la zona declarada paraje pintoresco

Para la mejor conservación y utilización del paraje pintoresco Hoz del Huécar, declarada por Decreto de veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y tres, se hace indispensable declarar de utilidad pública la adquisición de la fábrica de cementos «El Huécar, S. L.», de Cuenca, por lo que se ha seguido expediente reglamentario, según los trámites de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, artículo diez.

En su consecuencia, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de utilidad pública, a los efectos determinados en el artículo diez de la Ley de Expropiación Forzosa de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, la adquisición de la fábrica de cementos «El Huécar, Sociedad Limitada», de Cuenca, enclavada en la zona declarada paraje pintoresco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JOSE LUIS VILLAR PALASI